FICHA TÉCNICA

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida requiere contratar el suministro de botiquines y extintores con su recarga, revisión y mantenimiento para la sede principal y todos los nodos de desarrollo de la entidad en la vigencia 2026, con las siguientes cantidades y especificaciones:

Grupo 1: Extintores:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	7	Extintor de agua a presión de 2.5 galones, clase A	- Recarga y/o revisión Extintor de agua a presión de 2.5 galones, clase A
2	9	Extintor tipo ABC multipropósito 10 libras	- Recarga y/o revisión Extintor tipo ABC multipropósito 10 libras
3	28	Extintor CO2 de 10 libras	- Recarga y/o revisión Extintores CO2 de 10 libras (dióxido de carbono Co2 – Agente gas carbónico).
4	1	Extintor Water mist AC 2.5 galones	- Recarga y/o revisión Extintor Water mist AC 2.5 galones
5	2	Extintor CO2 de 10 libras	- Compra de Extintores CO2 de 10 libras (dióxido de carbono Co2 – Agente gas carbónico).

Grupo 2: Botiquines:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>6</td><td>2</td><td>Compra de Botiquín de primeros auxilios Tipo B</td><td>El Botiquín completo requerido en este ítem, debe contener todos y cada uno de los siguientes elementos:
<table>
<tr><th>ELEMENTOS</th><th>UNIDADES</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>GASAS LIMPIAS PAQUETE</td><td>Paquete X 100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GASAS ESTÉRILES PAQUETE</td><td>Paquete por 3</td><td>20</td></tr>
<tr><td>APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES</td><td>Unidad</td><td>4</td></tr>
<tr><td>ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>BAJALENGUAS</td><td>Paquete por 20</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 3 X 5</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>YARDAS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA DE ALGODÒN 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA DE ALGODÒN 5 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)</td><td>Galón</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc</td><td>Unidad</td><td>5</td></tr>
<tr><td>GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN</td><td>Caja por 100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TERMÓMETRO DIGITAL</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TIJERAS</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>LINTERNA</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PILAS DE REPUESTO</td><td>Par</td><td>4</td></tr>
<tr><td>TABLA ESPINAL LARGA</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>COLLAR CERVICAL ADULTO</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>COLLAR CERVICAL NIÑO</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TENSIÓMETRO DIGITAL</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS</td><td>Sobre por 10</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ASA TABLETAS POR 100 mg</td><td>Sobre por 10</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>5</td>
<td>Dotación para gabinete primeros auxilios tipo B</td>
<td>
La dotación completa para los 5 gabinetes de primeros auxilios con que cuenta la institución, debe contener los siguientes elementos:
<table>
<tr><th>ELEMENTOS</th><th>UNIDADES</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>GASAS LIMPIAS PAQUETE</td><td>Paquete X 100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GASAS ESTÉRILES PAQUETE</td><td>Paquete por 3</td><td>20</td></tr>
<tr><td>APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES</td><td>Unidad</td><td>4</td></tr>
<tr><td>ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>BAJALENGUAS</td><td>Paquete por 20</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
<tr><td>VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

			VENDA DE ALGODÒN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
			VENDA DE ALGODÒN 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
			CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón	1
			SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	5
			GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
			TERMÓMETRO DIGITAL	Unidad	1
			TIJERAS	Unidad	1
			LINTERNA	Unidad	1
			PILAS DE REPUESTO	Par	4
			TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1
			COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	2
			COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2
			INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	1
			INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	1
			INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	1
			INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	1
			TENSIÓMETRO DIGITAL	Unidad	1
			HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	Sobre por 10	1
			ASA TABLETAS POR 100 mg	Sobre por 10	1
			ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2

NOTAS:

1. El oferente deberá presentar su oferta económica diligenciando el formato establecido y publicado por la entidad para tal finalidad (Formato Propuesta Económica), el cual deberá estar debidamente firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. La omisión de este formato será causal de rechazo de la propuesta. En dicho documento, el proponente debe discriminar el subtotal, el valor del IVA o impuesto a que esté obligado y el valor total, a efectos de facilitar la evaluación del precio más bajo presentado en este proceso contractual. Asimismo, la oferta debe ceñirse estrictamente al valor del presupuesto oficial de la contratación como precio límite, por lo que cualquier impuesto aplicable debe encontrarse cubierto dentro de este rango. Finalmente, la propuesta debe ser clara, verificable matemáticamente y totalmente coherente con lo solicitado en la ficha técnica y con el valor consignado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. También será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los costos y/o pérdidas que se deriven

de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

2. Para garantizar la precisión en el proceso, se recomienda que el proponente realice una visita técnica previa con el fin de llevar a cabo el conteo, identificación y verificación del estado de los extintores. Esta acción permitirá ajustar correctamente la oferta y cumplir con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 sobre identificación y clasificación de extintores.

3. En cumplimiento de las normas de seguridad y gestión del riesgo, el proponente debe garantizar que, **mientras los extintores sean retirados para la** revisión anual obligatoria**, serán reemplazados temporalmente por equipos equivalentes** que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para no afectar la seguridad de la Institución.

4. El proponente debe garantizar la recepción, el transporte y la entrega de los extintores en mantenimiento, cumpliendo con todas las condiciones de seguridad exigidas por la Norma Técnica Colombiana NTC 3808 sobre mantenimiento y recarga de extintores.

5. La entrega de la totalidad de los equipos deberá realizarse en óptimas condiciones y en estricto cumplimiento de las regulaciones aplicables en la siguiente dirección: Sede principal: Calle 38 Sur # 44 – 120, Barrio Alcalá, Envigado, Antioquia.

6. Los extintores retirados deben ser entregados nuevamente a la Institución con su respectiva placa de identificación institucional, asegurando su trazabilidad y cumplimiento de la NTC 2885 y la NTC 1669.

7. Los productos ofertados deberán cumplir con los requisitos sanitarios establecidos por la normatividad vigente. En caso de tratarse de insumos o dispositivos médicos, estos deberán contar con el correspondiente registro sanitario o permiso de comercialización expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, cuando así lo exija la normativa aplicable. El contratista deberá anexar copia del registro o permiso al momento de la entrega.

8. Se exige que el proponente, persona natural o jurídica tenga como actividad principal o secundaria que esté relacionado con el objeto y alcance contractual, ya que no se acepta la tercerización del servicio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

9. El personal contratista deberá cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables.

10. El contratista deberá atender los requerimientos dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

11. El oferente deberá ofertar el botiquín de primeros auxilios y la dotación para gabinete como un suministro integral, incluyendo la totalidad de los elementos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la presente ficha técnica.

12. Todos los costos directos e indirectos por concepto de transporte, cargue, descargue, desplazamientos, manipulación y entrega de los bienes objeto del contrato correrán por cuenta exclusiva del contratista, sin generar costos adicionales para la entidad.

13. Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá verificar en cualquier momento que los bienes suministrados y los servicios de revisión, mantenimiento y recarga de extintores cumplen las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. En caso de evidenciarse defectos de calidad o diferencias respecto de las condiciones ofertadas, el contratista deberá efectuar, por su cuenta y riesgo, la reposición, corrección o sustitución correspondiente dentro del término que establezca la supervisión, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

14. El proponente deberá tener domicilio en alguno de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, lo cual será verificado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, para atender oportunamente las necesidades requeridas por la entidad garantizando así tiempos adecuados de respuesta, desplazamiento y atención inmediata.

Isabel M

ISABEL CRISTINA MOLINA LEÓN
Profesional Universitario en Seguridad y Salud en el Trabajo
Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida